

TEMUCO, **06 ABR 2023**

**VISTOS**

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4868 , de fecha 16 de Diciembre del 2014, que sanciona la clausura de la propiedad en calle Bernardo O'Higgins N° 01138.
- 3.- El acta de notificación y control N° 18 de fecha 27.03.2023 de la Unidad de Inspección de Dpto. de Rentas y Patentes.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que, conforme al acta de notificación y control N° 18 de fecha 27.03.2023, se verifica por parte de inspectores de la Unidad de Inspección, que ya no existe actividad económica de taller de estructuras metálicas y agencia de publicidad en la propiedad ubicada en Bernardo O'Higgins N° 01138.
- 2.- Que, conforme a la visita realizada con fecha 27.03.2023, por inspectores de la unidad de inspección, se corrobora que no existe ningún local comercial en calle Bernardo O'Higgins N° 01138 dado que fue demolido.

**DECRETO**

- 1.- Procédase al alzamiento de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Bernardo O'Higgins N° 01138, quedando prohibido realizar cualquier actividad económica sin contar con patente al día que habilite el ejercicio de cualquier actividad económica.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/HAA/WN  
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto Rentas y Patentes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



IDDOC 2670635